



CESIÓN DE SALAS DEL CENTRO CÍVICO DE TAFALLA.

Curso: octubre 2013 – junio 2014

El Centro Cívico de Tafalla es un equipamiento municipal destinado a cubrir la iniciativa social, cultural, educativa en el sentido más amplio del término, allí donde la ciudadanía plantea sus primeras demandas.

Se concibe como un lugar de encuentro para las personas, donde pueden relacionarse y participar en distintas actividades, desde charlas, encuentros, cursos de gimnasia, manualidades, desarrollo personal, yoga, taichi, etc., unas organizadas desde asociaciones y grupos y otras desde el propio Ayuntamiento.

Todas las personas y entidades usuarias tienen idénticos derechos de uso y disfrute de los espacios, recursos y servicios adecuándose a la disponibilidad de los mismos y realizando una correcta utilización de los mismos.

Las **condiciones generales de funcionamiento** del Centro Cívico son las siguientes:

1. Los espacios, recursos y servicios obedecen a una concepción multifuncional y polivalente y son compartidos por varias personas, grupos o asociaciones, sin que ningún espacio, recurso o servicio sea considerado de uso o propiedad exclusiva de la persona, grupo o asociación que lo utiliza, pudiendo existir disfrute preferente, que no exclusivo, en algunos casos, previa justificación municipal.
2. Toda entidad, grupo, asociación, colectivo o persona usuaria adecuará el desarrollo de sus actividades al horario y calendario de servicios que el Ayuntamiento de Tafalla apruebe mediante el órgano competente.
3. La utilización de sus salas y recursos será básicamente gratuita, libre y abierta, para personas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
4. En el caso de solicitudes realizadas por personas y/o entidades con ánimo de lucro, se autorizarán siempre y cuando se consideren de interés social y previo pago de la tasa municipal establecida para ese año.

Del **2 al 20 de septiembre** se establece un periodo **para presentar las solicitudes de las salas del Centro Cívico** para próximo **curso 2013-2014**. Una vez pasado este plazo, las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento, se incorporarán a este calendario inicial, respetando los días y horarios ya reservados y autorizados.

En este sentido, pueden realizar solicitudes, aquellos **grupos, asociaciones legalmente constituidas o Entidades de carácter privado** que necesiten un espacio donde desarrollar su Programa de actividades durante este periodo de tiempo. Para ello, deberán **cumplimentar la ficha de solicitud** que se facilitará en la Oficina Única del Ayuntamiento. Dicha cesión no se considerará firme hasta que el órgano competente comunique la concesión formal por escrito al solicitante.

El Ayuntamiento elaborará un **calendario con las actividades autorizadas** con el fin de facilitar su planificación y la adecuada coordinación de los espacios y/o recursos del Centro Cívico. Asimismo, las actividades solicitadas a lo largo del año, se irán incorporando a este calendario de actividades, siempre y cuando no supongan inconvenientes en cuanto a los días y horarios de las actividades ya autorizadas.